

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	12663-2025	DVB553	1065601232	JHON ALEXANDER JAIMES PEREZ	2019-2020-2021-2022-2023	\$320.000	\$642.000	21 de agosto de 2025
2	12640-2025	DVA678	6806852	EUGENIO ESPEDITO ANAYA FERNANDEZ	2019-2020-2021-2022-2023	\$457.000	\$914.000	21 de agosto de 2025
3	12630-2025	DVA997	4053112	LUIS EDUARDOCARDENAS ALBARRACIN	2019-2020-2021-2022-2023	\$692.000	\$1.383.000	21 de agosto de 2025
4	12681-2025	IYD337	245137	MANUEL SERRADELL ADELL	2019-2020-2021-2022-2023	\$101.000	\$198.000	21 de agosto de 2025
5	05421-2025	IYJ127	19581454	LUIS ALBERTO REYES POSADA	2020-2021-2022-2023-2024	\$148.000	\$297.000	11 de julio de 2025
6	11189-2025	DWS143	84093272	ELKIN JOSE NAVARRO ALVIRA	2020-2021-2022-2023-2024	\$462.000	\$925.000	13 de agosto de 2025
7	12601-2025	DVD425	77101410	JESUALDOHERNANDEZ MIELES	2021-2022-2023	\$151.000	\$303.000	21 de agosto de 2025
8	10874-2025	DVB995	40795374	NIVISMARTINEZ BENTHAN	2021-2022-2023-2024	\$225.000	\$450.000	13 de agosto de 2025
9	10540-2025	DVB595	27951719	CECILIAGOMEZ DE MARTINEZ	2021-2022-2023-2024	\$193.000	\$386.000	12 de agosto de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 28 de agosto de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) GUSTAVO ALBERTO BARRIOS SUAREZ

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001
Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS